



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

550890

NOMBRA DOCENTE REEMPLAZANTE POR REPOSO DE TITULAR, LEY N° 16.744

DECRETO ALCALDICIO N° 4203
QUILLÓN,

23 JUL 2024

VISTOS:

1. Orden de reposo, Ley N° 16.744
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del ministerio del interior.
3. D.F.L. N° 1-96 art. 25 inc. 3° y 29 texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- 4.- Decreto supremo N°453/91 de educación, reglamento del "Estatuto Docente"
- 5.- Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- 6.- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 7.- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
- 8.- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
- 9.- D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
- 10.- La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-06-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
- 11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Nómbrese** a docente en calidad de reemplazante por reposo ley N° 16.744, cuya remuneración será calculada conforme al estatuto docente según carga horaria y establecimiento educacional:

Establecimiento	Nombre Docente Reemplazante	Rut.	Docente Titular	Sub. Reg.	Desde	Hasta
"Huacamala"	Leticia Espindola Rodriguez	[REDACTED]	Alejandra Riquelme Jara	44	14-7-2024	3-8-2024

- 2.-**IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UG/sj.-
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada -c.c. Archivo DAEM -c.c. Archivo Municipal